

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº **613**

Expediente Nº **1066** Región Metropolitana.
 Confesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 57. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00".

SANTIAGO, **17 ABR 2009**

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº **1253** de **30 MAR. 2009**

DECRETO (EXENTO)

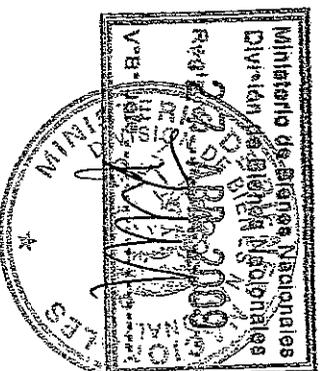
1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 57, Km. 10,759,60 al Km. 10,778,00, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00"; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
57	LEON WOPPKE MARIA Y OTROS	165-3	42

RECEPCION		SUBSECRETARIA DE OO.PP. OFICINA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO		PR	RECEBIDA
DEP. TR. Y REGISTRO			6 MAY 2009
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U.V.T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº **2836319**



3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 700 de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores **María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega**, con fecha 24 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$422.100.- para el lote N° 57. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuera feriado; en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO PESOS (\$422.100.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas